POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE Y RECONOCE DIRECTIVOS Y DIGNATARIOS DE UN ORGANISMO DE ACCION COMUNAL DE PRIMER GRADO

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DEL HUILA "IDACOHUILA"

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 004 de 2024 y el acuerdo 006 de 2024 del Consejo Directivo del Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila, "IDACOHUILA" y

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 2166 de 2021, en su artículo 74, literal b, establece la competencia del departamento para ejercer inspección, vigilancia, y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado, a través de la dependencia a la que se asignen dichas funciones.

Que mediante ordenanza 004 de 2024 se creó el Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila, "IDACOHUILA" y dentro de sus funciones se estableció en el artículo 6-12 "Ejercer el control, inspección y vigilancia de las Juntas de Acción Comunal, Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria que se constituyan en la jurisdicción del departamento, de acuerdo a la normatividad vigente".

Que compete al Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila, "IDACOHUILA" como Entidad de Inspección, Vigilancia y Control sobre los Organismos de Acción Comunal de Primero y Segundo Grado constituidos en la jurisdicción de treinta y cuatro (34) Municipios del Departamento, la revisión y aprobación de sus actuaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 76, numerales 1, 4 y 5 de la Ley 2166 de 2021.

Que la ley 2166 de 2021 establece que los organismos comunales designaran DIRECTIVOS y DIGNATARIOS para un periodo igual al de las corporaciones públicas nacionales y territoriales según el caso, mediante procedimientos de asamblea o elección directa establecido en sus propios estatutos.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 76, numeral 5 de la ley 2166 de 2021, corresponde al Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila, "IDACOHUILA", expedir el acto administrativo de inscripción de directivos y dignatarios para el periodo correspondiente de los organismos comunales.

Que compete a las entidades que ejercen inspección, vigilancia y control, de acuerdo al Artículo 2.3.2.1.5.1. del Decreto 1501 de 2023, verificar la conformación de los cuadros de dignatarios de las organizaciones comunales.

Que **LA GOBERNACION DEL HUILA** mediante Resolución número 050 del 6 de abril de 1973, reconoció Personería Jurídica a la **"JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL GARVANZAL", CON DOMICILIO EN LA MISMA VEREDA, DE LA COMPRENSIÓN MUNICIPAL DE IQUIRA" DEPARTAMENTO DEL HUILA**.

Que de conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Ley 2166 de 2021, la **"JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL GARVANZAL", CON DOMICILIO EN LA MISMA VEREDA, DE LA COMPRENSIÓN MUNICIPAL DE IQUIRA" DEPARTAMENTO DEL HUILA**.
efectuó elección, siguiendo los lineamientos legales y estatutarios para adelantar el cambio de sus directivos y dignatarios, donde participaron los afiliados registrados en el libro de afiliados de la citada organización comunal, quienes, de común acuerdo, como consta en la documentación enviada a esta dependencia, cumplen con los requisitos exigidos por la precitada Ley.

Que dentro del término de Veinte (20) días calendario contados a partir de la elección, establecido por el artículo 2.3.2.1.5.6. Parágrafo 1 y 2 del Decreto 1501 de 2023, el señor **MANUEL JUVER LEIVA CASTILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.897.657, actuando en Representación del Organismo de Acción Comunal denominado **"JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL GARVANZAL", CON DOMICILIO EN LA MISMA VEREDA, DE LA COMPRENSIÓN MUNICIPAL DE IQUIRA" DEPARTAMENTO DEL HUILA**.
radicó la documentación que soporta el proceso electoral y solicita el reconocimiento de los DIRECTIVOS Y DIGNATARIOS que resultaron elegidos.

Que a la solicitud se anexa la siguiente documentación, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.3.2.1.5.1. del DECRETO 1501 DE 2023:

- Acta No. 2 del 1 de marzo de 2026, de constitución del Tribunal de Garantías de la **"JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL GARVANZAL", CON DOMICILIO EN LA MISMA VEREDA, DE LA COMPRENSIÓN MUNICIPAL DE IQUIRA" DEPARTAMENTO DEL HUILA** firmada por el PRESIDENTE y SECRETARIO y por los miembros del TRIBUNAL DE GARANTIAS, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente comunicada.
- Listado de Asistentes a la Asamblea General o de Elección Directa, debidamente diligenciado.
- Acta No. 3 del 26 de abril de 2026, mediante la cual fueron elegidos los directivos y dignatarios de la **"JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL GARVANZAL ", con domicilio en la misma Vereda, de la comprensión Municipal de IQUIRA" DEPARTAMENTO DEL HUILA**, para el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2030.
- Registro de votantes
- Registro general de afiliados.
- Plancha.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Dignatarios.
- Fotocopia de cédulas de Presidente y Secretario ah-doc.
- Fotocopia de cédulas de los miembros del Tribunal de Garantías y suplentes.
- Copia de actas originales de elecciones del libro de actas.
- Copia de libro de afiliados.

Que, verificada la documentación para llevar a cabo el reconocimiento de la nueva Directiva, "IDACOHUILA" como Entidad de Inspección, Vigilancia y Control sobre los Organismos de Acción Comunal de Primero y Segundo grado en el Departamento del Huila, observa que se cumple con los requisitos dispuestos en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, por lo tanto:

R E S UE L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los nuevos Directivos y Dignatarios de la **"JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL GARVANZAL", CON DOMICILIO EN LA MISMA VEREDA, DE LA COMPRENSIÓN MUNICIPAL DE IQUIRA" DEPARTAMENTO DEL HUILA**, para el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2026 hasta 30 de junio de 2030, los cuales conforme al acta referenciada fueron elegidos así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Número Documento identidad
Presidente	ALVARO SALAZAR PEDREROS	83.245.552
Vicepresidente	DAGOBERTO SAAVEDRA SAAVEDRA	4.897.719
Tesorero	FAIVER LEIVA LEIVA	83.254.298
Secretario	KAREN TATIANA LEIVA LEIVA	1.004.074.838

ORGANO DE CONTROL:		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Número Documento identidad
Fiscal	LUIS NICEFORO ALVARADO MOREA	4.897.690
Fiscal Suplente	DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ	1.080.290.664

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Número Documento identidad
Conciliador	MARIA ALBENIS LEIVA LEIVA	26.471.582
Conciliador	MARIA ISABEL GONGORA CASTRO	1.004.074.749
Conciliador	DIANA MIRLED LEIVA PERDOMO	1.004.491.271

COMISIÓNES DE TRABAJO		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Número Documento identidad
Coordinador de Comisión de: COMISION DE EMPLEO	MANUEL JUVER LEIVA CASTILLO	4.897.657
Coordinador de Comisión de: BIENESTAR SOCIAL Y SALUD	DAYANA YUSTRE LEIVA	1.084.866.624
Coordinador de Comisión de: CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	JOSE ARILSON LEIVA PERDOMO	1.079.409.853

DELEGADOS ASOCIACIÓN DE JUNTAS		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Número Documento identidad
Delegado Principal	ALVARO SALAZAR PEDREROS	83.245.552
Delegado Principal	MARIA NIRZA CASTRO GONGORA	26.474.354
Delegado Principal:	LUZ DARY PERDOMO CASTAÑEDA	26.471.461
Delegado Suplente:	DAGOBERTO SAAVEDRA SAAVEDRA	4.897.719
Delegado suplente:	MARYURI PEREZ ORTIZ	1.004.491.408
Delegado suplente:	DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ	1.080.290.664

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICACION PERSONAL**: Notificar el contenido de la presente Resolución conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez se allegue constancia del pago realizado a la Secretaría de Hacienda Departamental, según lo establecido en la ordenanza 005 de 1997 y reglamentada por la Resolución 227 del 01 de diciembre del 2006.

ARTICULO TERCERO: RECURSOS: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la gerencia del instituto y en subsidio el de apelación ante el Ministerio del Interior en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, los cuales se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Expedida en Neiva (H) el día Junio 30 de 2026

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

JOSÉ MANUEL CORDOBA TRUJILLO
Gerente General

Revisó: Jaime Alberto Perdomo Pacheco

Proyectó: Yeritza Alexandra Rojas Puentes

GOBERNACIÓN DEL HUILA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DEL HUILA
IDACOHUILA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Neiva a los 12 días del mes de Agosto de 2026
se notificó el contenido de la Resolución No. 1080 de fecha 2026
Consta de 03 Folios
A: Cesar Augusto Velasquez Cordoba
Identificado(a) con C.C. No. 1.075.265.748 expedida en Neiva.
En calidad de Apoderado JAC Vereda El Carmen.
Municipio de Tesalia

Notificado

Pilar Lopez Vallejo
Funcionario Notificador

Renuncio a términos de ejecutoria [SI] [No]